La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

MIÉRCOLES 03 DE JULIO DE 2024

Ecuador



'ENDEUDATE Y NO PAGARÁS'

Este es el mensaje que da el Gobierno que, con plata de todos los ecuatorianos, tomó la decisión de condonar, según BanEcuador, $18 millones de unas 7.000 personas que adquirieron préstamos. El mensaje es el equivocado, así como la intención de satisfacer los intereses puntuales de un grupo con intereses y motivaciones poco claras. Te contamos. 6

EDITORIAL

Condonaciones con dinero de todos 2

SALUD

Evitar el alcohol se vuelve un estilo de vida

7

NOMADSOUL1

POLÍTICA

Las claves para bajar la bronca política en el país 3

ECONOMÍA

"Me interesa que más ecuatorianos pongan dinero en inversiones productivas".

SONSOLES GARCÍA,
MINISTRA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN 5

GLOBAL

EE.UU. pide a Maduro permitir elecciones competitivas 9



CYAN MAGENTA YELLOW BLACK



Medio de comunicación liberal, laico, agnóstico e inclusivo. Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia.



Directora Nacional Gabriela Vivanco Salvador
Editor General: Jean Cano
Redacción: editorgeneral@lahora.com.ec
Publicidad: publicidad@lahora.com.ec
Año: XLI **No. 13909**

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del medio, que se expresa en su Editorial.

LORENA BALLESTEROS
@loballesteros

Dejarlo ir antes de que te dejen ir

Hace más de una década, en mis años de periodista deportiva, **Juan Carlos Oblitas**, el entonces director técnico de la **Liga Deportiva Universitaria**, en una entrevista me dijo: "hay que dejar el fútbol antes de que el fútbol te deje a ti". Su frase nunca ha dejado de resonarme. Porque dar un paso al costado no es tarea sencilla. El ego, la ambición, la **obstinación** suelen interferir en las decisiones trascendentales de las personas.

Eso de dejar ir, de soltar, antes de que nos suelten a nosotros se aplica también en la **política**. Por eso, la frase de Oblitas me hizo absoluto sentido después del debate presidencial estadounidense de la semana pasada. ¿Por qué **Joe Biden** no deja la política antes de que la política lo abandone a él? Es evidente que a sus 81 años no tiene las facultades para dirigir el país más influyente del mundo, menos reelegirse para presidirlo durante los próximos cuatro años. Y, ¡ojo! Que no creo que sea un tema exclusivamente de su **edad**, es que a su edad ya está manifestando síntomas de cansancio extremo, e incluso me atrevería decir que, podría tratarse de un caso de **demencia senil** o lagunas mentales. Algo más hay ahí.

Sin embargo, parece ser que Biden está aferrado a presentarse a las próximas presidenciales, a menos que el Partido Demócrata tome las riendas y postule a otro candidato. De no retirarse, Biden le estaría entregando el triunfo a **Donald Trump** en bandeja de plata. Lo que impera entre los demócratas es el pánico. Un **pánico** que ha estado latente desde hace tiempo pero que nadie se atrevía a verbalizar. En Estados Unidos hay mucho respeto por el presidente en funciones y hubiese sido calamitosa una campaña de desprestigio, pero en este punto trascendental de la historia del país y del mundo, es inevitable que el cuestionamiento trascienda fronteras. Ojalá que el Partido Demócrata le ofrezca una salida digna a su presidente y candidato.

EDITORIAL

Condonaciones con dinero de todos

No existe motivo técnico o legal que justifique la **condonación de créditos de BanEcuador** que anunció ayer el presidente Daniel Noboa. En última instancia, implica una **pérdida** para la **banca pública** y no tendrá ningún reflejo positivo en los indicadores de productividad o crecimiento. Pero lo financiero no es lo importante. Las verdaderas motivaciones son **políticas** y las consecuencias serán, desgraciadamente, **morales**.

Indigna el giro **populista** y **electoral** que ha tenido esta condonación. En el spot, aparece innecesariamente el mismo Presidente, hablando en segunda persona y diciendo "he dado la disposición a BanEcuador que no te cobren más". El mensaje insinúa la confusa idea de su emisor como dueño del banco y la condonación, una dádiva a su nombre. Confunde la "nueva política" con el viejo estilo de dárselas de generosos usando **recursos públicos**. Olvida, además, el básico principio de que la ley no se aplica con dedicatoria ni solo para unos pocos.

Ni el monto ni la supuesta finalidad humanitaria vienen al caso. Se trata de la elemental delicadeza que se debe mostrar en el manejo de los **fondos públicos**. Si hoy encuentran pretextos para meter mano en **BanEcuador**, ¿qué garantiza que mañana no hagan lo mismo con el Biess —tal y como exigían los cabecillas de la violencia callejera de años anteriores—, con el **Banco del Pacífico** —como hicieron regímenes pasados— o con cualquier institución estatal? Es necesario pensar, además, en el nocivo mensaje que se transmite a la ciudadanía. Tras tantas condonaciones —unas arrancadas a la fuerza y otras movidas por ánimos electorales— la población se da cuenta que no es necesario honrar los **compromisos**, sino que basta esperar a que los políticos se encarguen. Es un lamentable precedente.





PABLO ESCANDÓN MONTENEGRO
pescandon@gmail.com

La novela de Vásconez

Es una **novela** angustiante, es una narración morosa, narrada desde la perspectiva del **padre**, quien siempre se refiere al **hijo**, a ese ser que es en ocasiones un monstruo y en otras un inocente, y que también refiere a la figura **materna**, como la **cómplice**, pero el padre también lo es.

Y es que los **actos abominables** del hijo, juzgado y penado por la **justicia**, deben ser intervenidos mediante una terapia de borrado de memoria, que se desvanece en el hijo, pero no en los padres, quienes tienen que vivir en la **memoria colectiva**, aunque su único descendiente ya no recuerde por qué lo juzgaron.

La vida del **matrimonio** no es buena y realizan todos los actos de acuerdo con las necesidades de la terapia y de las disposiciones de la justicia, y es entonces cuando los **conflictos** entre los padres se vuelven preguntas que tienen que ver con los actos de acompañamiento y permanente soporte.

Las otras memorias son los demás, los que conocen sobre la historia macabra de **Matías**, quien a final de cuentas ya no sabe quién es, pero toda la sociedad se encarga de recordarle a su **familia**, que ya ha purgado lo suficiente, pero para ellos no hay **perdón** ni **olvido**, más aún cuando no tuvieron nada que ver en los crímenes.

Las **reflexiones** del padre son muy acertadas y hacen que el lector se cuestione qué haría en esa situación, cómo respondería, cómo actuaría, en quién se convertiría... No es fácil escribir sobre algo tan complejo, como la **paternidad** de un ser difícil, vulnerable y doble.

De esta lectura no salimos siendo los mismos, nos transforma el rito, la morosidad y el punto de vista del padre; sentimos **hastío** y nos horrorizamos, no por lo que cuenta sino por el ambiente y la **desazón** que nos deja lo no dicho, lo sugerido.

Una novela pequeña, pero que muy profunda es 'El hijo de las dos memorias', escrita por **Carlos Vásconez**, un gran escritor y mejor persona.



JOSÉ ALVEAR
@JoseRAlvearC

Otro femicidio. ¿Y la justicia? Bien, gracias

Parece indignante pensar que quienes hoy en día deben cuidarnos de la **inseguridad** se encuentran inmersos en un caso de femicidio en un cuartel militar de Napo.

Resulta realmente increíble que, ante el pedido de prisión por parte de la Fiscalía, sea una **jueza** especializada en violencia contra la mujer, la que no acepte el requerimiento y, todo lo contrario, les dicte **medidas alternativas**.

Tácitamente les dejó la puerta abierta para que se fuguen. Lo cierto es que la subteniente **Pamela Ati,** de 25 años, fue **asesinada** cobardemente; le pegaron, la ultrajaron, la ahorcaron y presuntamente también la violaron.

Existen cuatro "rambos" **oficiales involucrados** en este asesinato que aumenta la cifra de **femicidios** en Ecuador, que era de 109 muertes en los primeros 6 meses de 2024 —es decir, cada 33 horas muere una mujer—; 66 casos por parejas o exparejas, 10 casos fueron contra mujeres trans y 33 asesinatos por crimen organizado.

¿Qué va a pasar esta vez? ¿Va a predominar el **espíritu de cuerpo** por encima de la justicia?

Más allá de que la **Ley de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a Familiares Víctimas de Femicidio y Otras Muertes Violentas por Razones de Género** consta actualmente en el Registro Oficial la vida de subteniente Ati no se va a recuperar.

Es momento de un baño de verdad. Debemos plantearnos realmente la **pena de muerte** para quienes crucen la línea y atenten contra el derecho a la vida, como en este triste caso nuevamente.

Quienes asesinen avezadamente, incurran en sicariato, pedofilia o secuestro que termine en muerte de la victima deben morir .

No es mano dura; es mano justa.

El Ecuador no aguanta más. Exigimos poder caminar libres y seguros por las calles de nuestro país con las garantías de **fuerzas del orden** que se deban realmente a su ciudadanía.

El Estado está obligado a llegar hasta las últimas consecuencias más allá de que sean oficiales y la Asamblea tiene el deber de darnos una ley que no deje abierta ninguna posibilidad a que este tipo de casos queden en la **impunidad** o en el olvido.



La bronca política puede disminuir con cinco acciones

Diseñar la visión de las políticas de Gobierno, mejorar las vocerías y establecer una estrategia clara de comunicación son algunos de los ingredientes que apuntan los analistas políticos para disminuir la conflictividad política en el país.

En las últimas semanas la **conflictividad política** en el país comienza a crecer impulsada por las desavenencias del **Gobierno** con la **Asamblea Nacional**, así como las críticas de los **movimientos sociales** a la **eliminación de los subsidios** de la gasolina y el **sistema de compensaciones** a los transportistas.

Aunque el Gobierno de **Daniel Noboa** inició **conversaciones** y **mesas de trabajo** con transportistas, empresarios y representantes de los movimientos sociales, para revisar la eliminación de los subsidios y el sistema de compensaciones, las **críticas** y el **rechazo** a la medida no han **disminuido**.

Del mismo modo, en la Asamblea Nacional las diferencias del **Partido Social Cristiano (PSC)** y la **Revolución Ciudadana** (RC) con Noboa han permitido el avance del **juicio político** en contra de la canciller de la República, **Gabriela Sommerfeld.**

Este 2 de julio de 2024 se realizaron plantones en la capital en rechazo al alza de la gasolina. El **presidente de la Conaie** y precandidato a la Presidencia, **Leonidas Iza**, volvió a exigir al Gobierno no aplicar la "receta" del **Fondo Monetario Internacional** (FMI) y ejecutar el sistema de **focalización de subsidios** que fue discutido y elaborado en las **mesas de negociación y acuerdos de 2022.**

Las vocerías del Gobierno, que deberían **disminuir el impacto y la conflictividad** de los sectores que rechazan las medidas, parecen no tener respuestas claras, ni una **estrategia coordinada**; por el contrario, sus anuncios generan **críticas** y **enrarecen el ambiente** en la sociedad ecuatoriana.



GESTIÓN. Advierten al presidente de la República, Daniel Noboa, que debe aprender de los errores para evitar que la conflictividad crezca. Foto: Presidencia

Mal diagnóstico de la realidad

El **académico** y analista político, **Simón Pachano,** indicó a LA HORA que el crecimiento de la conflictividad en Ecuador tiene como origen un **diagnóstico incorrecto** y la ausencia de un **pensamiento político definido.**

"El Gobierno **no tiene un diagnóstico adecuado** del país, no entiende qué es la política y posiblemente tiene una **visión exclusivamente económica**, muy reducida a los negocios privados, pero no tiene una **visión política**".

Destacó que el Gobierno no ha podido diseñar una **estrategia**, ni **tácticas** "propias" por lo que su accionar "tiene que acomodarse a lo que sucede a cada momento".

En este sentido, la **economista** y académica asociada **al Instituto Ecuatoriano de Economía Política (IEEP), Nathalie Arias**, indicó que el Gobierno debe entender que existen **críticas válidas** sobre su accionar y decisiones.

Acotó que, aunque el mandatario mantiene un alto índice de aprobación, "hay **cuestionamientos totalmente válidos**, no solo de la clase política, sino de la **ciudadanía**, debido a la falta de resultados después de seis meses de gestión".

Añadió que la ausencia de voceros efectivos dentro del gabinete de ministros, "no se reconoce una **dinámica de comunicación constante**".

Claves para bajar la conflictividad

Arias indicó que, aunque en la actualidad no se ha llegado a los **niveles de conflictividad** que obligaron a la decisión de firmar la **disolución de la Asamblea Nacional** por parte del **expresidente Guillermo Lasso** en mayo de 2023, el Gobierno de Noboa debe tomar medidas para evitar que escale el **malestar social**.

1 Mantener abiertos los canales de comunicación: Arias detalló que "empezaría a hablar con la Asamblea", recordó que el país debe **encontrar aprendizajes** en lo sucedido en el período pasado.

2 Mejorar las vocerías de comunicación: En este sentido, la académica del IEEP indicó que existen preocupaciones ante la necesidad de **suplir las vocerías** para mejorar la "comunicación formal" y de esta forma evitar la "banalización" de los mensajes.

3 Desarrollar una estrategia: Al respecto, Simón Pachano puntualizó que el Gobierno está en la obligación de diseñar una **estrategia de comunicación**, "definir una estrategia de comunicación, que no es lo mismo que una **estrategia de propaganda**".

4 Dejar de pensar en la reelección: Pachano hizo un llamado de atención al Presidente, indicando que su accionar está dirigido a responder a la campaña electoral que se avecina. "Está pensando en la **reelección** y eso le hace perder de vista los **problemas centrales** del país".

5 Establecer los objetivos de su política de Gobierno: El analista y académico de la Flacso apuntó que Noboa debe definir los objetivos de su política de gobierno para desarrollar una estrategia clara de acción. Precisó que el perfil desarrollado por el periodista Jon Lee Anderson de la revista The New Yorker es una muestra de la falta de objetivos. "Realmente no tienen idea de qué es lo que tienen que hacer en la política", lamentó. **(ILS)**

Generar espacios para el diálogo y los acuerdos

El representante de la **Fundación Esquel**, **Boris Cornejo,** alertó que el país comienza a vivir "momentos difíciles" debido a la **creciente conflictividad** e indicó que al gobierno de Noboa, las clases políticas y los movimientos sociales les corresponde asumir la responsabilidad de recuperar la "**estabilidad**, promover el **desarrollo** y resolver los **problemas** del país".

Cornejo señaló que desde "el Gobierno, la Asamblea y el liderazgo de la sociedad, deben generarse **espacios para promover el diálogo** y los acuerdos sobre temáticas específicas".

Alertó que este tipo de conflictividad no le hace bien a la democracia y recordó que la polarización de las opiniones "puede favorecer a una de las partes que están en el conflicto, pero **la democracia pierde**, se debilita y se deteriora".

Cornejo remarcó que los acuerdos que deben promoverse deben permitir fijar agendas que faciliten el **encuentro nacional**.

Proyecto de ley de defensa de animales es cuestionada por sectores productivos

El proyecto de ley de defensa de animales, no humanos que se tramita en la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional, recibe observaciones de sectores productivos del país y piden cambios a los textos.



SESIÓN. Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional (Foto archivo)

Casi dos semanas después de que en la **Comisión de Biodiversidad** de la **Asamblea Nacional** se empezó a debatir el proyecto de ley de defensa de animales, no humanos, el texto de la recibe cuestionamientos y hasta solicitudes de que se corrija su tratamiento porque excedería la Sentencia 253 de la **Corte Constitucional** (CC) de febrero de 2022.

La propuesta fue presentada a esta mesa legislativa por la **Defensoría del Pueblo** en 2022, tras la sentencia de la CC derivada del caso '**Mona Estrellita**', que reconoció a los animales silvestres no humanos como sujetos de derechos y que estos no se podrán equiparar a los de los seres humanos.

Según **Rodrigo Gómez De la Torre,** expresidente de la **Cámara de Agricultura** de la Primera Zona, el problema se produce cuando la Defensoría construyó un articulado en el que se convocó a las organizaciones de defensa de los animales, excluyendo los criterios de los ministerios de Agricultura, Producción, Ambiente, Agrocalidad, Instituto Nacional de Pesca. Tampoco se llamó a los representantes de la academia, ni al sector productivo.

"La Defensoría construyó un proyecto de ley que, desde el mismo nombre de animales no humanos se ven distorsiones que exceden la sentencia de la Corte que, claramente estableció que los derechos no se pueden equiparar con los del humano, pero la propuesta de ley no solo equipara derechos, sino que sobrepasa y hasta podría entenderse que los animales tienen más derechos que los seres humanos; esto es una contradicción", dijo.

Uno de los puntos que preocupa es que en la propuesta se prohíbe exhibir a animales enteros en espacios públicos, faenados o cocinados en vitrinas o locales comerciales.

Si la norma se aprobara como está, los pollos, cuyes o cerdos asados ya no se podrían presentar como sucede hasta hoy en mercados o locales.

Para Gómez De la Torre, el texto no se ajusta a la realidad del país sobre el manejo de los animales destinados al consumo, a la producción, e incluso a la industria turística.

Otra prohibición criticada

La propuesta también prohíbe emprender en procesos tecnológicos de innovación y mejora genética, lo que derivaría en una baja de la productividad y en el incremento de costos.

Gómez De la Torre aclaró que en el ámbito de la comercialización, la prohibición de exhibir los cuerpos faenados de los animales, crudos o cocinados, obligaría al consumidor a adquirir la proteína de origen animal "literalmente a ciegas".

"Prohibir la exhibición de pollos en asaderos afectaría directamente una tradición culinaria del Ecuador. Además, ya no podrán darse emprendimientos turísticos de la **Costa** y la **Sierra** como los paseos a caballos, la pesca deportiva o el rodeo montubio, lo que incidirá en la afectación de la actividad turística", argumentó al señalar que con la ley se buscaría utilizar a los animales para impulsar o imponer un **cambio sociocultural.**

A su criterio, el consumo de proteína de origen animal se encarecería tres veces y podría repercutir en alrededor de 1,5 millones de empleos que se perderían.

Ley afecta a la salud pública

En el interés superior de animal se incluye también a perros, gallinas, cerdos, aves, vacas, al igual que cucarachas, ratas, roedores, mosquitos y demás. En los últimos cuatro casos, la ley que se procesa en la Comisión de Biodiversidad afecta a la salud pública porque prohíbe el uso de venenos o insecticidas. ¿Cómo se piensa controlar una plaga de dengue cuando hay que matar a los mosquitos vectores o una plaga de ratas en Guayaquil?, cuestionó Gómez De la Torre.

Sugirió que el proyecto de ley debería respetar las competencias de cada sector para el manejo de cada animal.

Por ejemplo, la competencia de los animales de compañía (perros, gatos) está en los **Gobiernos Autónomos Descentralizados** (GAD), los animales de trabajo u oficio (chanchos, aves) le corresponde a **Agrocalidad**; para los animales de experimentación la rectoría también recae en Agrocalidad.

Más objeciones a la propuesta

El **Centro Agrícola Cantonal** de **Cayambe,** el Centro Agrícola **Montúfar, Espejo, Mejía**, la Asociación de Criadores Angus Brangus del Ecuador y la Asociación Holstein del Ecuador, también plantearon a la Comisión objeciones para al menos 20 artículos que contiene el proyecto. Hay observaciones y críticas en el ámbito de la ganadería, los costos en la salud animal, en la productividad y en el sector turístico. En este último caso habrá afectaciones a las ferias agropecuarias, shows caninos, de caballos, etc.

Guido Vargas (ex PSC), presidente de la comisión, dijo que la ley no está escrita en piedra y que por eso se solicitó una prórroga al **Consejo de Administración Legislativa** (CAL) para recibir observaciones de otros sectores para enriquecer la norma. Vargas calcula que en unos 15 días podría estar listo el texto para el primer debate en el Pleno de la Asamblea.

Luego del primer debate, la mesa tiene 90 días más para entregar un informe para segundo y definitivo debate. **(SC)**

El caso de 'Estrellita'

La decisión de la CC se basó en el posible maltrato animal que sufrió 'Estrellita', una **mona (primate)** que permaneció 18 años junto a una familia de Ambato, en calidad de mascota. En septiembre de 2019, 'Estrellita' fue trasladada por el Ministerio del Ambiente a un zoológico, donde murió poco después. Las personas que acogieron a la mona plantearon una acción legal para recuperarla, pues estuvo con ellos desde que tenía un mes de nacida. Tras la muerte del animal, la CC declaró que todos los animales son sujetos de derecho, y dio un plazo de seis meses para que se presentara un proyecto de ley que proteja los derechos de la fauna urbana y silvestre.





'ME INTERESA QUE MÁS ECUATORIANOS ESTÉN PONIENDO SU DINERO EN INVERSIONES'

En entrevista con LA HORA, la ministra de Producción, Sonsoles García, explica los principales avances en temas de inversión y comercio. Cómo se busca cambiar los contratos de inversión y cuándo se verán resultados en el tema de zonas francas.

Sonsoles García, ministra de Producción, Comercio Exterior, **Inversiones y Pesca**, cree que se ha trabajado bien en poner las bases de una política pública que impulse la **inversión** en **Ecuador**. El **arbitraje internacional** y la rigidez laboral, sin embargo, son dos trabas pendientes de resolver.

Los contratos de inversión no han generado empleo y se busca cambiar esta situación. El potencial de las zonas francas está en camino de explotar, de acuerdo con García.

P. ¿Considera que con las leyes económicas que lograron aprobar, y otros cambios, el Gobierno de Daniel Noboa ya ha sentado las bases necesarias para que la inversión despegue en Ecuador?

Creo que sí hemos hecho un gran trabajo en crear **política pública** y estabilidad. La política pública no es de Gobierno, sino de Estado. Eso es algo que tiene que primar. El día de mañana no estaré yo, sino otra persona, pero debemos entender que las políticas públicas trascienden a los funcionarios y tienen que estar al servicio del **sector productivo.** Primero nos hemos concentrado en reforzar la normativa (zonas francas y alianzas público-privadas). Esto ha sido visto con buenos ojos por el sector privado y el sector internacional. Constantemente, embajadores y **empresarios internacionales** están pidiéndonos un poco más de información respecto a las herramientas de inversión. Sin embargo, sí existen cosas que hay que afinar. El no permitir un arbitraje internacional fuera de Sudamérica nos tiene atados de manos (artículo 422 de la Constitución). Esa es una verdad tanto para la inversión privada como para la **inversión pública**. Si alguien quiere invertir $4.000 millones en una explotación minera, querrá saber que esos miles de millones van a ser respetados en los 30 años que va a operar. Los **casos Metástasis, Purga y Plaga** han demostrado que no se puede confiar en la administración de **justicia ecuatoriana**. Entonces, a los inversionistas les da miedo venir porque no pueden confiar en la justicia ecuatoriana, pero tampoco les damos la opción de ir a una corte en Londres o Nueva York, donde saben que va a ser completamente imparcial.


PERSONAJE. Sonsoles García ha sido ministra de Producción desde el primer día del Gobierno de Daniel Noboa

P. Entonces, ¿Modificar el artículo 422 de la Constitución es vital para que llegue más inversión al país?

Sí, es una responsabilidad de la **Asamblea** y de la ciudadanía ecuatoriana que sepa como eso coarta la libertad de inversión en Ecuador. Los números son clarísimos. En 2023, la Inversión Extranjera Directa (IED) que llegó a Ecuador fue de $308 millones; mientras en **Colombia** fue de $17.500 millones y en **Perú** de $6.500 millones. No es que ellos tengan mejores políticas públicas que Ecuador; o que tengan mejores **recursos naturales,** pero definitivamente, a pesar de tener sus propios problemas internos, en esos países se ha logrado consolidar que las políticas públicas sean de Estado.

P. ¿La rigidez laboral en el país realmente es una traba para la inversión? ¿Se necesita modernizar la normativa?

Tenemos muchos **nuevos giros de negocio** que se están activando, pero que nuestros **contratos laborales** no van a la par. Por ejemplo, en el régimen de zonas francas de Colombia tienes **call centers** que trabajan en los horarios europeos. Aquí qué haces con eso. ¿Les tienes que pagar horas extra cuando ese es su horario de trabajo? Lo mismo pasa con los institutos que hacen clases modalidad online o con las Fintech. Tenemos que hacer una modernización. Aquí no se busca una transgresión de derechos. Todo el mundo que tiene un derecho adquirido debe ser respetado. Pero, para las nuevas oportunidades de empleo, sí creo que el ciudadano ecuatoriano merece y tiene el derecho de acceder a mejores y nuevas prácticas laborales que les permitan adaptarse a los giros de negocio de las actividades que están desarrollando hoy en día.

P. ¿Por qué desde el Gobierno se ha cuestionado la efectividad de los contratos de inversión?

En 2021 y 2022, hubo un pico de contratos de inversión. Se firmaron más de 1.000. Sin embargo, la **generación de empleo** no subió, sino que disminuyó. El problema es que no se está atando la creación de empleo al contrato de inversión. Como Estado estoy haciendo un **sacrificio fiscal**, pero la contraparte tiene que ser la inversión, la generación de empleo y que a mediano plazo tengas un crecimiento porque entre más exportaciones hagas y más ventas locales tengas, más vas a poder pagar. Los contratos de inversión tienen dos aristas: estabilidad tributaria (seguridad jurídica) e incentivos tributarios. Lo que se tiene que sopesar es: Por la cantidad de incentivos que estoy dando (impuestos que se dejan de cobrar), qué tanta inversión, qué tanta **productividad** y qué tanta generación de empleo se va a tener a cambio. Eso es lo que estamos en este momento revisando. Hemos visto que se han firmado contratos de inversión para construir edificios, por ejemplo. Está bien y tiene una generación de empleo directa en la construcción, pero qué pasa después de eso. Tenemos que hacer los mecanismos y herramientas de inversión lo suficientemente adecuadas a los giros de negocio productivo. A mí lo que me interesa no es que tenga más ecuatorianos convirtiéndose en **importadores,** a mí me interesa que más ecuatorianos estén poniendo su dinero en **inversiones productivas**. Por cada persona que yo contrato como importador, yo puedo contratar de 5 a 7 en el sector productivo. Entonces, tiene que haber una generación de empleo real. Esa tiene que ser la visión del contrato de inversión. A través de mesas técnicas estamos trabajando para identificar cuáles pueden ser las mejoras para los contratos de inversión y cuáles van a ser las contrapartes por parte del sector productivo. **(JS)**



Para saber cómo está avanzando la implementación de las zonas francas y las metas de inversión y apertura comercial hasta mayo de 2025, revisar la nota completa en: **www.lahora.com.ec**



Noboa decreta perdón de créditos de hasta $5.000 con coactiva en BanEcuador

Todos los créditos de hasta $5.000, y que estén en coactiva desde 2016 a la fecha, deberán ser condonados. Fenocin, organización indígena, no está de acuerdo y hace más pedidos.

A través de un video en redes sociales, este 2 de julio de 2024, el presidente de la República, **Daniel Noboa,** anunció lo siguiente:

"He dado la disposición a **BanEcuador** que no te cobre más, que todas las operaciones coactivas de hasta $5.000, desde el 2016 hasta la fecha, sean perdonadas. Además vamos a refinanciar el resto de operaciones vencidas porque sabemos que pediste esto cuando tenías esperanza en el país, cuando no te imaginaste que las cosas se iban a poner tan duras por gobiernos que no te dieron garantías".

Noboa asegura que se trata de un alivio financiero para quienes se esfuerzan diariamente para mantener emprendimientos y pagar créditos, frente a todas las adversidades que se han presentado en el país, como la pandemia de **Covid-19** y la crisis de seguridad sin precedentes.

"Este Gobierno está contigo, si valoramos tu esfuerzo, tu emprendimiento y tu aporte. Que este alivio financiero sea el inicio de la tranquilidad que tanto ansías y la construcción de días mejores", recalcó.

'Condonar es condenar'

BanEcuador ya hizo, durante agosto de 2022, el sacrificio de condonar las deudas vencidas de menos de $3.000. Eso costó $58 millones.

Pero ampliar el rango a las obligaciones de más de $3.000 y hasta $10.000, como en su momento exigían movimientos sociales, habría costado al menos $190 millones adicionales. Y eso ya era insostenible, según el exministro de Economía, **Pablo Arosemena**, al calor de los pedidos interminables de los movimientos indígenas.

"Tenemos que ser prudentes y consecuentes con un manejo ordenado. No se puede permitir que se ponga en riesgo el patrimonio de una institución que, al día de hoy, sirve para sacar adelante a los emprendedores. **Condonar es condenar** a los emprendedores a que nadie les quiera volver a prestar", dijo en su momento Arosemena

Incluso, recalcó que desde el Ministerio de Economía no iba a dar el aval para esa medida.

No obstante, en BanEcuador aseguraron a LA HORA que el número de beneficiarios sería de 7.000 y el costo de $18 millones. Esa fuente aseguró que no habrá impacto para el banco porque toda esa cartera ya está provisionada.

Ahora, la morosidad en BanEcuador supera el 23%; mientras en los bancos privados llega al 3,6% y la morosidad en las cooperativas es del 7,6%. Es decir, la morosidad en el banco público es hasta más de 6 veces que la del sistema financiero privado.

Incluso, a finales de 2022, se lanzó un plan de alivio financiero para las deudas de entre $3.001 y hasta $20.000 en BanEcuador; y además se condonaron las deudas de hasta $3.000.

Fenocin no está de acuerdo

Fenocin es la organización indígena que también fue protagonista de la crisis de 2022, cuando lograron la mesa de diálogo en el Gobierno de Guillermo Lasso.

Ellos ya habían pedido la condonación de deudas, pero por $10.000. Ayer, luego de la reunión con el Gobierno revelaron que no están conformes con lo decretado por Noboa.

El vicepresidente de Fenocin, **Leandro Ullón**, aseguró que insisten en condonación para deudas hasta $10.000 y no solo en BanEcuador, sino en **toda la banca pública**. Algo que ya pidieron a Lasso.

Un riesgo financiero

En su informe de evaluación sobre el sistema financiero ecuatoriano, elaborado por el **Fondo Monetario Internacional (FMI)** en 2023, se recomendó "eliminar las expectativas de condonación de deudas" en la banca pública.

Las condonaciones han sido medidas recurrentes en el sistema financiero estatal; de acuerdo con el organismo multilateral, pero no han solucionado los problemas de sectores productivos como el agropecuario. Al contrario, han incentivado un **mal comportamiento** de pago.

En ese momento, la tasa de morosidad en la Corporación Financiera Nacional (CFN) llegaba al 28,5% del total de la cartera de crédito. En el caso de BanEcuador, el porcentaje se ubicaba en el 24,2%.

Este tipo de promesas deben terminar y las acciones, según el FMI, tendrían que concentrarse en cambiar los sistemas informáticos desactualizados y mejorar los procesos de gestión del riesgo crediticio en la banca pública.

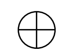
Los **bancos públicos**, incluyendo el **Biess**, representan el 46% de los activos del sistema financiero ecuatoriano. Esto hace que Ecuador sea el tercer país de América Latina en donde los bancos públicos tienen más peso en el sector financiero. Solo en Costa Rica y Uruguay, este tipo de bancos tiene una mayor importancia.

Por eso, las autoridades ecuatorianas deben poner especial atención sobre la situación de los bancos públicos e impulsar cambios estructurales.

Sin embargo, las recomendaciones del FMI no se han implementado, o se lo ha hecho en temas mínimos. **(JS/ILS)**



BANCA. Imagen de la sede de BanEcuador, en Quito. (API)





‘Sober curious’, una tendencia para bajar el consumo de alcohol

Reducir el consumo de alcohol tiene beneficios para tu salud física y mental, pero además está de moda y se llama ‘Sober curious’.

¿Existe fiesta sin alcohol? Claro que sí, de hecho ya hay una tendencia llamada ‘sober curious’ (sobriedad curiosa), que promueve **las bebidas sin licor** o tener períodos de tiempo sin consumirlo (**alcohol free**), lo que permite **depurar el organismo**.

Esta moda podría ser más beneficiosa de lo que muchos creen, pues los **efectos** de dejar el alcohol se notan de inmediato.

Beneficios de dejar el alcohol

Para empezar, cuando disminuyes el consumo de alcohol también ahorras. Es decir que en los periodos de alcohol free, no solo tu cuerpo lo agradecerá, sino también tu bolsillo.

El servicio de salud pública de Reino Unido (NHS) destaca que los **efectos inmediatos** de reducir este consumo están:

- Encontrarte mejor por las mañanas (sentirte descansado).
- Sentirte menos cansado durante el día.
- Mejor estado físico.
- Perder grasa corporal.

Resultados de personas que dejaron de beber alcohol por un mes:

- 93 % — El 93% de los participantes tenía un sentido de logro.
- 88 % — El 88% ahorró dinero.
- 71 % — El 71% durmió mejor.
- 70 % — El 70% había mejorado la salud en general.
- 67 % — El 67% tenía más energía.
- 58 % — El 58% perdió peso.
- 57 % — El 57% tuvo mejor concentración.
- 54 % — El 54% tenía mejor piel.

Fuente: Universidad de Sussex
Las encuestas se hicieron a más de 1.000 personas.

Pero **a mediano y largo plazo** se pueden notar otros cuatro cambios: calidad de sueño, mejor sistema inmunológico, mejor estado de ánimo, una piel linda.

Mejorar el sueño: Cualquier dosis de alcohol causa una reducción en el período de latencia del sueño. Es decir, que el licor puede dormirnos pero no plenamente, pues hay cambios en el proceso neurológico. Es algo similar a lo que pasa cuando despertamos y miramos el celular, interrumpimos las fases del sueño; lo que provoca que a lo largo del día tengamos cansancio. Dejar las bebidas alcohólicas, nos permite dormir mejor.

Mejora tu sistema inmunológico: Cuando bebemos en exceso, el sistema inmunológico se vuelve más vulnerable ante las enfermedades, ya que el exceso de alcohol interrumpe la producción de **citocinas**: agentes responsables de la comunicación intercelular que son clave para que el cuerpo se pueda **defender de infecciones.**

Según un informe del Instituto Nacional de Abuso de Alcohol y Alcoholismo (National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism) hay una producción más lenta de citocinas puede reducir la capacidad para combatir infecciones hasta 24 horas después de haber estado borracho.

Mejor humor: Hay un fuerte vínculo entre el abuso del alcohol y la depresión. Cuando el alcohol empieza a bajar o salir del organismo llega el llamado ‘chuchaqui’ o resaca, que con frecuencia provoca que las personas sientan ansiedad; lo que repercute en un estado de ánimo bajo.

“Si ya tienes ansiedad o tristeza, beber puede empeorar esos sentimientos, así que reducir el consumo puede ponerte, en general, de mejor humor”, dice el Instituto Nacional de Abuso de Alcohol y Alcoholismo.

Mejora el aspecto de tu piel: El aspecto de la piel puede mejorar inmediatamente después de reducir el consumo de alcohol y ser aún más visible a largo plazo.

La Asociación Estadounidense de Dermatología señala que el alcohol es malo para la piel porque la **deshidrata, lo que hace que las personas que beben en exceso tengan** un aspecto más envejecido. **(AVV)**

EL DATO

En plataformas como Tik Tok, quienes promueven el ‘sober curious’ enseñan recetas de bebidas o cócteles sin alcohol.

La incidencia del alcohol en el cerebro

Ambas son “veneno” para el cerebro, dijo el neurólogo Nelson Maldonado en una entrevista en Focus, un podcast de La Hora, pues impiden que haya conexiones neuronales. Y mientras más joven es la persona consumidora (incluso antes de nacer, si su **mamá ingirió alcohol o drogas previo embarazo** puede tener **menos vitaminas,** lo que causa síndromes) más se “coarta ese desarrollo normal”.

¿Entonces, no se puede tomar ni una copa de vino?, Maldonado explica que todo extremo es malo y como ejemplo cita un estudio de una universidad de Escocia, en la que se determinó qué personas tenían una mejor calidad de vida. Se usaron tres grupos: consumidores diarios de licor, moderados y los que no tomaban una gota. El resultado favorable fue para los moderados. “La gente de ese grupo es más social y eso desencadena todo un tema de inmunidad, salud mental, que es importante para el cerebro. Estar con gente nos hace ser más felices. Caso contrario, si nos volvemos aislados, porque no estamos de acuerdo en tomar, se produce un daño”.



PAÍS
Noboa dispone que se perdonen créditos de hasta $5.000 que está en coactiva en Banecuador

ECONOMÍA
Entre enero y marzo de 2024 se recibieron más de $1.300 millones en remesas

ENERGÍA
Coca Codo Sinclair se vuelve a paralizar y se anuncia compra de energía a Colombia

JUSTICIA
Juicio de Villavicencio: Testigo dio nombres de los generales que no atendieron requerimientos de seguridad

QUITO
Explosivos, detonaciones y manifestaciones este 2 de julio



MOROSIDAD. 278.000 contribuyentes aún tienen deudas con el Municipio de Quito.

Apenas 20% aprovechó la remisión para impuestos municipales

El Municipio ha recaudado $26 millones hasta el 1 de julio. La campaña de remisión de multas será más agresiva en este mes. Según el Municipio se enviarán mensajes de texto y correos electrónicos. La meta de recaudación es de $40 millones en este 2024.

El **Municipio de Quito** aplica una remisión de intereses, multas y recargos de las obligaciones tributarias pendientes desde 2018, con un monto total de $681,9 millones. De este total, $468,9 millones corresponden a deudas tributarias, de las cuales el 96,4% ($451 millones) están pendientes en tres rubros principales: **impuesto predial, contribución especial de mejoras** y **patentes**.

De los $451 millones en obligaciones pendientes, $227 millones se encuentran en un plazo de prescripción, mientras que la deuda no prescrita alcanza los $172,4 millones.

Para este año, el Municipio se ha planteado como objetivo recaudar $40 millones mediante patentes y la remisión de multas. Hasta el 1 de julio de 2024 se han recaudado $26 millones. Se espera que hasta finalizar el mes se alcance la meta establecida.

El total de contribuyentes con obligaciones pendientes es de aproximadamente 362.000, de los cuales 82.000 ya se han acercado a regularizar su situación, lo que representa un 20%.

Según **Christian Cruz**, administrador del Municipio, este ha sido el año con **mayor recaudación** en patentes gracias a una alianza con el **SRI**, que permitió cruzar información y contactar a los ciudadanos a través de números de teléfono y correos electrónicos, informándoles sobre sus deudas. Aclara que este mecanismo lo han aplicado de forma gradual, que de mayo a junio lo hicieron con los deudores de patente y que en julio mandarán a los demás deudores.

Cruz destacó que esta estrategia ha permitido a muchas personas, que desconocían tener obligaciones pendientes, ponerse al día y aprovechar la remisión tributaria. Además, enfatizó que aún no se ha alcanzado la fecha límite para el pago, que es el **30 de julio**, por lo que se espera que durante este mes se logre la meta de recaudación.

Desde mayo, según Cruz, han trabajado en una campaña informativa a través de diversos medios para invitar a la ciudadanía a aprovechar la remisión hasta el 30 de julio. Cruz aseguró que este mes fortalecerán la campaña de **correos electrónicos** y **mensajes de texto** dirigidos a todos los **contribuyentes** que todavía tienen obligaciones tributarias pendientes. **(EC)**

¿Cómo saber si tiene deudas con el Municipio?

Para consultar si tiene deudas con el Municipio de Quito, puede utilizar las siguientes opciones:
1. Línea Gratuita: Llame al 1800 510 510 y seleccione la opción 1 o la opción 6.
2. Correo Electrónico: Envíe un correo a serviciosciudadanos@quito.gob.ec.
Si desea generar un certificado de no adeudar, siga estos pasos:
1. Visite el sitio de servicios del Municipio (https://servicios.quito.gob.ec/).
2. Inicie sesión con su usuario y clave. Si no tiene un usuario y clave, deberá crearlos.
3. Diríjase a la sección 'Trámites más visitados'.
4. Elija la opción 'Certificados en línea'.
5. Seleccione la opción 'No adeudar'.
6. Lea el mensaje presentado y haga clic en 'ACEPTAR'.
7. Genere e imprima su certificado.

CIFRA

82.000
personas se han acercado a pagar sus deudas con el Municipio.

¿Hasta cuándo debes declarar la patente para evitar la multa?

La declaración de la patente municipal se realiza anualmente, basada en los resultados del ejercicio fiscal anterior. Aquí te explicamos los plazos según el tipo de contribuyente:
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad: Debían realizar la declaración y el pago entre el 10 y el 28 de mayo, según el último dígito de su cédula. Esto corresponde al ejercicio fiscal 2023, a pagarse en 2024.
Personas obligadas a llevar contabilidad: Deben realizar la declaración y el pago entre el 10 y el 30 de julio, según el noveno dígito del RUC. Esto también corresponde al ejercicio fiscal 2023.
Recuerde que si no se paga la patente hasta la fecha límite establecida, se empezarán a acumular multas tributarias e intereses por mora.

¿Cómo pagar la patente?

El proceso de inscripción en el Registro de Actividad Económica Tributaria del Municipio de Quito puede realizarse en línea. Aquí te explicamos cómo:
Ingresa al portal de servicios municipales y busca la opción de inscripción en línea, que es uno de los trámites más visitados.
Durante la inscripción, se verificarán los datos extraídos del **SRI**.
Se enviará un acuerdo de uso de medios al correo electrónico registrado. Este acuerdo debe ser firmado electrónicamente. Si no cuentas con firma electrónica, deberás acudir en persona al balcón de servicios para firmar manualmente. Una vez firmado, el documento se registrará en el sistema de patentes.
Después de este proceso, podrás realizar la declaración y el pago en línea. Ya no necesitas acudir presencialmente a las oficinas municipales y puedes realizar todo desde cualquier lugar.

EE.UU. exhorta a Maduro a permitir elecciones competitivas

Estados Unidos considera que el Acuerdo de Barbados de 2023 entre el chavismo y la oposición "es el mejor camino para restaurar la democracia que los venezolanos merecen".

WASHINGTON. Estados Unidos pidió este 2de julio de 2024 que el proceso de **diálogo que retomará con el régimen de Nicolás Maduro** en Venezuela sea de **"buena fe"** y reiteró su petición para que las elecciones presidenciales del próximo 28 de julio en el país suramericano sean competitivas e inclusivas.

"Damos la bienvenida al diálogo de buena fe. Somos conscientes de que el cambio democrático no será fácil y requiere de un compromiso serio", dijo un portavoz del Consejo de Seguridad Nacional de la Casa Blanca.

La **Administración de Joe Biden** está comprometida a "apoyar la voluntad del pueblo de Venezuela y a encontrar un camino hacia la **gobernanza democrática** a través de elecciones competitivas e inclusivas", añadió la misma fuente.

En una rueda de prensa posterior, el **portavoz adjunto del Departamento de Estado, Vedant Patel**, no quiso dar mayores detalles sobre el diálogo pero subrayó que el **Acuerdo de Barbados** de 2023 entre el chavismo y la oposición "es el mejor camino para restaurar la democracia que los venezolanos merecen".

Un paso por el diálogo

El Gobierno de Biden se expresó así después de que Maduro haya anunciado que reanudará este 3 de julio su diálogo con las autoridades estadounidenses.

"Luego de pensarlo durante dos meses he aceptado, el próximo miércoles se **reinician las conversaciones con EE.UU.**", dijo el mandatario venezolano en su programa de televisión semanal.

Maduro señaló que esta nueva ronda de negociación será para que Estados Unidos "cumpla con los **acuerdos firmados en Catar** y para restablecer los términos del diálogo con respeto, sin manipulaciones".

El presidente del Parlamento, el chavista **Jorge Rodríguez**, será el representante por la nación caribeña en este proceso de diálogo. **EFE**



ACTO. El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro durante la transmisión de su programa semanal de televisión "Con Maduro

Conversaciones intermitentes entre EE.UU. y Venezuela

Desde marzo de 2022, cuando una delegación de la Casa Blanca viajó a Caracas para reunirse con Maduro, las **conversaciones entre Estados Unidos y Venezuela han sido intermitentes** y con altibajos.

Fruto de ese diálogo, Estados Unidos l**evantó parcialmente las sanciones a Venezuela** en octubre pasado, pero el Gobierno de Biden revirtió el alivio seis meses después por la inhabilitación electoral de la líder opositora María Corina Machado.

Sin embargo, gracias a las negociaciones Venezuela consiguió -entre otros asuntos- la **liberación del empresario colombiano Alex Saab**, señalado como testaferro de Maduro, quien estaba preso en Miami hasta el pasado diciembre, como parte de un intercambio de prisioneros.

Miles de productos sin registro sanitario se expenden en Carchi

Arcsa decomisó 2.300 productos naturales sin registro sanitario en la provincia de Carchi.


OPERATIVO. Agentes policiales y técnicos de Arcsa realizaron el control de centros naturistas en Tulcán.

CARCHI.- La **proliferación de productos irregulares, caducados o sin registro sanitario,** se ha convertido en una preocupación constante para las autoridades ecuatorianas, quienes cada vez decomisan más cantidades de este tipo de mercancía.

Uno de los últimos casos que puso en evidencia esta problemática se dio en la **provincia de Carchi, en el norte de Ecuador, en la frontera con Colombia,** puntualmente en su capital, la ciudad de **Tulcán**.

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa) informó que realizaron una **inspección en centros naturistas** de la urbe, donde encontraron novedades que afirman **ponen en riesgo la salud de la ciudadanía.**

Detallaron que la última semana de junio de 2024 detectaron **2.309 productos naturales sin registro sanitario o caducados**. Estos se encontraban en una bodega clandestina, por lo que fueron decomisados para evitar su comercialización.

"Luego de evidenciar en el lugar a **personas descargando cajas de una camioneta**, se verificó la existencia de una bodega clandestina, en donde existía **gran cantidad de productos naturales de uso medicinal sin registro sanitario ecuatoriano** y también caducados, lo que representa un riesgo para la salud de la población", comentaron desde la Coordinación Zonal 1 de Arcsa.

Añadieron que la Unidad de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo (UDAR) de la Policía Nacional brindó apoyo a los técnicos de Arcsa para este control. En las acciones se **encontraron productos de procedencia peruana y cubana,** los mismos que no están regularizados en el país y fueron decomisados para su posterior destrucción.

"Con base a las evidencias encontradas, Arcsa procederá a levantar el debido **proceso administrativo sancionatorio,** para determinar las responsabilidades del caso e imponer las sanciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Salud", señalaron.

Además, hicieron un llamado a los ciudadanos para que verifiquen que los productos **cuenten con registro sanitario ecuatoriano**, "ya que al no estar regularizados en el país, **su uso no está garantizado por la autoridad sanitaria nacional y pueden causar daños a la salud".**



DECOMISO. Los productos incautados eran de origen extranjero, en su mayoría peruano y cubano.

Promueven denuncias ciudadanas

Arcsa también pidió que se **reporte la venta o distribución de productos sin registros sanitarios nacionales** a través de su aplicativo gratuito para celular denominado Arcsa Móvil, que se encuentra disponible en las tiendas virtuales Play Store (Android) y Apple Store (iOS) para dispositivos móviles inteligentes (celulares y tabletas).

"Arcsa Móvil le sirve al usuario para **constatar si los productos que adquiere cuentan con certificación sanitaria,** y para consultar si la tienda donde los compró tiene permisos vigentes; también le notifica sobre alertas sanitarias que hayan sido elevadas para reportar **reacciones adversas o efectos secundarios** en torno a un medicamento, e incluso le permite reportar si el restaurante donde comió estaba infestado de plagas", detallaron.

Una vez enviada la denuncia o consulta por el aplicativo celular, **las alertas son verificadas por técnicos de la institución,** pudiendo así sancionar y clausurar empresas informales que ponen en riesgo la salud de las personas. También evitar que sean víctimas de publicidad engañosa. **(FV)**

EL DATO

En Ecuador también se encendieron las alertas por denuncias de maquillaje falsificado que afecta la salud de quienes lo usan.


EN LA WEB lahora.com.ec

DEPORTES
Richard Carapaz no pudo sostener el liderato del Tour de Francia

SEGURIDAD
Un hombre fue detenido en Yahuarcocha por llevar 250 kilos de drogas en un camión

ATUNTAQUI
Cigarrillos y licores irregulares fueron decomisados en Antonio Ante

JUSTICIA
Jueces liberaron a dos personas detenidas con armas y municiones en Ibarra

SEGURIDAD
Por un caso de ejecución extrajudicial en Ibarra, dos policías usan grillete electrónico



Regularización de la minería artesanal, un debate necesario

Zamora Chinchipe, una provincia relativamente pequeña en población pero con una rica tradición minera, se destaca como la cuarta provincia con mayor tributación al Estado ecuatoriano.



MINEROS. La tradición minera en Zamora Chinchipe es fundamental para su economía local y su identidad cultural.

En entrevista con LA HORA Juan Carlos Tapia, presidente de la Asociación de Mineros de la Provincia de Zamora Chinchipe, destacó la necesidad de regularizar la minería artesanal y la pequeña minería en Ecuador. Zamora Chinchipe, una provincia relativamente pequeña en población, se destaca como la cuarta provincia con mayor tributación al Estado ecuatoriano,Tapia expuso los beneficios que traería la regularización y criticó la actual criminalización de los mineros artesanales, señalando que esto obstaculiza el desarrollo económico y social del país.

El Problema de la Criminalización

La criminalización de los mineros artesanales y pequeños mineros en Ecuador ha sido un tema de controversia. Según Tapia, esta criminalización no solo es injusta, sino que también favorece a las grandes compañías mineras extranjeras, dejando de lado a los mineros locales que cumplen con las regalías e impuestos. "Si realmente quieren atacar la inseguridad, es legalizando y regularizando", afirmó Tapia. En su opinión, la falta de formalización permite que el crimen organizado se infiltre en la minería ilegal, lo que no solo daña la imagen del sector sino que también impide un control efectivo de las actividades mineras.

Beneficios de la Regularización

La regularización de la minería artesanal y la pequeña minería podría traer numerosos beneficios. En primer lugar, permitiría un mayor control ambiental, legal y técnico. Para Tapia, el desorden y la informalidad favorecen a mafias que se benefician de la falta de regulación. "El único camino para eliminar la informalidad es la legalización y la regulación de los pequeños mineros y mineros artesanales", reiteró Tapia.

La formalización podría generar más de 10,000 empleos directos en Zamora Chinchipe, fortaleciendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a través de nuevas afiliaciones. Además, el pago de regalías y contribuciones fortalecería tanto al gobierno central como a los gobiernos locales. Tapia también mencionó el proyecto del parque industrial minero, que podría transformar a Zamora Chinchipe en un centro de procesamiento y industrialización de minerales, creando aún más empleos y garantizando que las transnacionales paguen lo que realmente extraen del país.

Impacto Ambiental

Un aspecto crucial de la regularización es el impacto positivo que tendría en el medio ambiente. La legalización permitiría la implementación de buenas prácticas mineras y protocolos de remediación ambiental. Según Tapia, actualmente la minería a gran escala realizada por compañías extranjeras genera daños ambientales mucho mayores que la minería artesanal y la pequeña minería, pero estas compañías cuentan con permisos y apoyo gubernamental, mientras que los mineros locales no.

Seguridad y Crimen Organizado

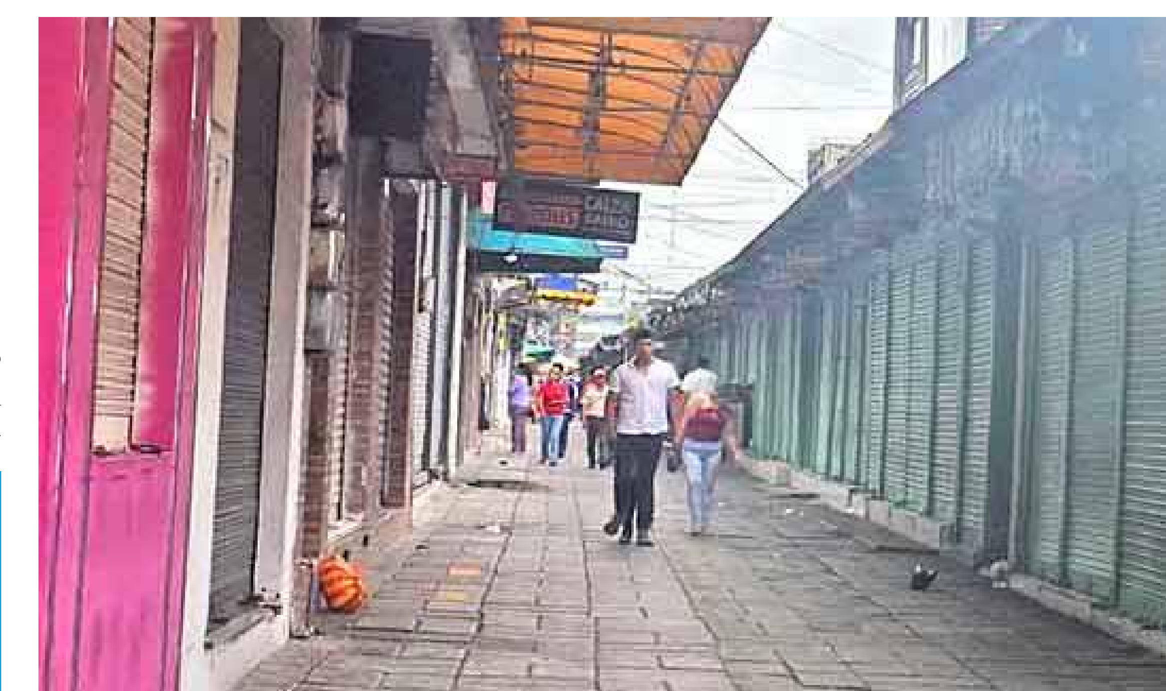
Tapia también subrayó la importancia de proteger a los mineros frente al crimen organizado. La regularización permitiría identificar y eliminar a aquellos que se esconden detrás de la minería para cometer delitos. La criminalización actual, en cambio, deja a los mineros honestos expuestos a riesgos y persecuciones, sin resolver el problema de fondo. "El gobierno central sabe quiénes son, dónde y cómo actúan las mafias, pero prefiere mezclar todo bajo el mismo paraguas de la minería ilegal", comentó Tapia. La regularización y formalización podrían, según él, poner fin a esta confusión y permitir un control más efectivo.

El debate sobre la regularización de la minería artesanal y la pequeña minería en Ecuador es complejo y multifacético. La legalización podría traer beneficios significativos en términos de empleo, ingresos fiscales y protección ambiental. Sin embargo, también plantea desafíos en términos de implementación y control. Lo que queda claro es que la actual situación de criminalización y desorden no es sostenible y requiere una solución integral que considere las necesidades de todos los actores involucrados.

La posición de la Asociación de Mineros de Zamora Chinchipe pone en relieve la urgencia de abordar este tema con seriedad y compromiso. La regularización podría ser el primer paso hacia un sector minero más justo, seguro y sostenible, beneficiando no solo a los mineros artesanales y pequeños mineros, sino a toda la sociedad ecuatoriana. **(YP)**

Horas de pánico en Santo Domingo

La ciudad quedó desolada, adquiriendo una apariencia similar a la época de cuarentena.



EFECTO. La crisis de inseguridad provocó el cierre del comercio local.

No ha existido una **amenaza** concreta sobre **Santo Domingo**, pero los actos terroristas que se suscitan en otras partes del país alarmaron a la ciudadanía.

Las imágenes en vivo sobre la irrupción de antisociales al canal TC **causó pánico** en la población, y muchos creyeron que acciones similares se **replicarían** en la urbe colorada.

Eran las 15:00 de ayer, martes 9 de enero, cuando los propietarios de negocios comenzaron a **cerrar las puertas** para evitar cualquier intento de saqueos.

EL DATO
El Ministerio de Trabajo ha instado a instituciones, tanto públicas como privadas, a adoptar el teletrabajo como modalidad laboral.

EL DATO
Instituciones como el Registro Civil anunciaron que no laborarán hoy.

Medios de comunicación, instituciones financieras y hasta **dependencias públicas** también **suspendieron la atención al público** para salvaguardar las integridades del personal.

Tensión

En las calles céntricas de **Santo Domingo,** se palpaba la **desesperación entre los transeúntes,** quienes trataban de movilizarse a sus domicilios.

"Me dio miedo que existan **atentados.** En otras ciudades vemos **coches bomba**, secuestros de policías y enfrentamientos a **bala**", dijo Carolina Valencia.

Esta situación causó **perjuicios económicos** en la localidad. Los emprendedores ya no pudieron comercializar sus **mercaderías** y están preocupados porque muchos productos caducan.

"Nos sentimos inseguros, hay miedo y así **no podemos trabajar tranquilos.** Los delincuentes cada día se muestran más violentos, eso está matando a mi lindo Ecuador", manifestó Ignacio, quien tiene una quesería.

El comercio de la **peatonal 3 de Julio** todavía no es reubicado, pero ayer este populoso sector santodomingueño quedó completamente desolado en cuestión de segundos.

Controles
Los uniformados neutralizaron a individuos y vehículos sospechosos para llevar a cabo registros minuciosos. A pesar de que algunos ciudadanos informaron sobre presuntas balaceras en varios sectores de la ciudad, hasta el cierre de esta edición, las autoridades no lo confirmaron.

Resguardo

Personal de la **Policía Nacional y Fuerzas Armadas** incrementaron los **patrullajes** en las calles de Santo Domingo para garantizar la seguridad ciudadana.

Además, **reforzaron el resguardo** en instituciones públicas para evitar cualquier amenaza de atentado. Entre los puntos intervenidos constan: Municipio, parques, terminal terrestre y hospitales. **(JD)**

Suspendidas clases presenciales

Momentos de pánico se vivieron la tarde de ayer, martes 9 de enero, en los exteriores de las **unidades educativas** que funcionan en Santo Domingo de los Tsáchilas.

Situación similar se evidenció en otras provincias del país, todo esto fue **consecuencia de los atentados** protagonizados por diferentes **grupos delictivos** que rechazan las políticas gubernamentales del presidente Daniel Noboa.

En **Santo Domingo,** los padres de familia se **movilizaron a las instituciones educativas** para retirar a sus hijos, sin importar que la jornada académica aún no hubiera concluido.

En medio de la desesperación, surgieron rumores de **posibles ataques en centros educativos** ubicados en sectores conflictivos, aunque las autoridades locales no confirmaron estos hechos. Hasta el cierre de edición, **no se reportaron estudiantes heridos.**

Virtualidad

A primeras horas de ayer, martes 9 de enero, ya se analizaba la posibilidad de suspender clases presenciales en los establecimientos que se ubican cerca a los **centros carcelarios** del país.

EL DATO
Esta disposición se mantendrá hasta el viernes 12 de enero.

Sin embargo, la ola de violencia creció, lo que motivó a que el Ministerio de Educación declarara la suspensión a nivel nacional. Es decir, a partir de hoy los estudiantes no acuden a los salones de clases y cumplirán la jornada bajo la modalidad online.

Los padres de familia se sienten más tranquilos ante esta decisión, ya que temen que se comentan actos de vandalismo en presencia de los estudiantes. **(JD)**



CAMBIO. La disposición aplica para planteles fiscales, fiscomisionales y particulares.



Intensamente 2 reina en la taquilla mundial

La cinta INtensamente 2 (Inside Out 2), de Disney, se ha convertido en la primera película en superar los mil millones de dólares en recaudación a nivel global este 2024.

NUEVA YORK. El filme de Disney **'Inside Out 2'** o 'Intensamente 2' se ha convertido en la primera película en superar los mil millones de dólares en recaudación a nivel global este 2024 y lo ha hecho de una forma muy rápida, **en apenas 19 días** después de haberse estrenado, informó la compañía.

Se trata además de un hito para una **película animada** al haber conseguido esa recaudación en tiempo récord, según Disney.

"Estamos absolutamente emocionados de haber alcanzado este hito fenomenal en un **tiempo récord**, y demuestra una vez más que las audiencias globales acudirán a ver una gran película", dijo en un comunicado Tony Chambers, vicepresidente ejecutivo de distribución teatral de Disney.

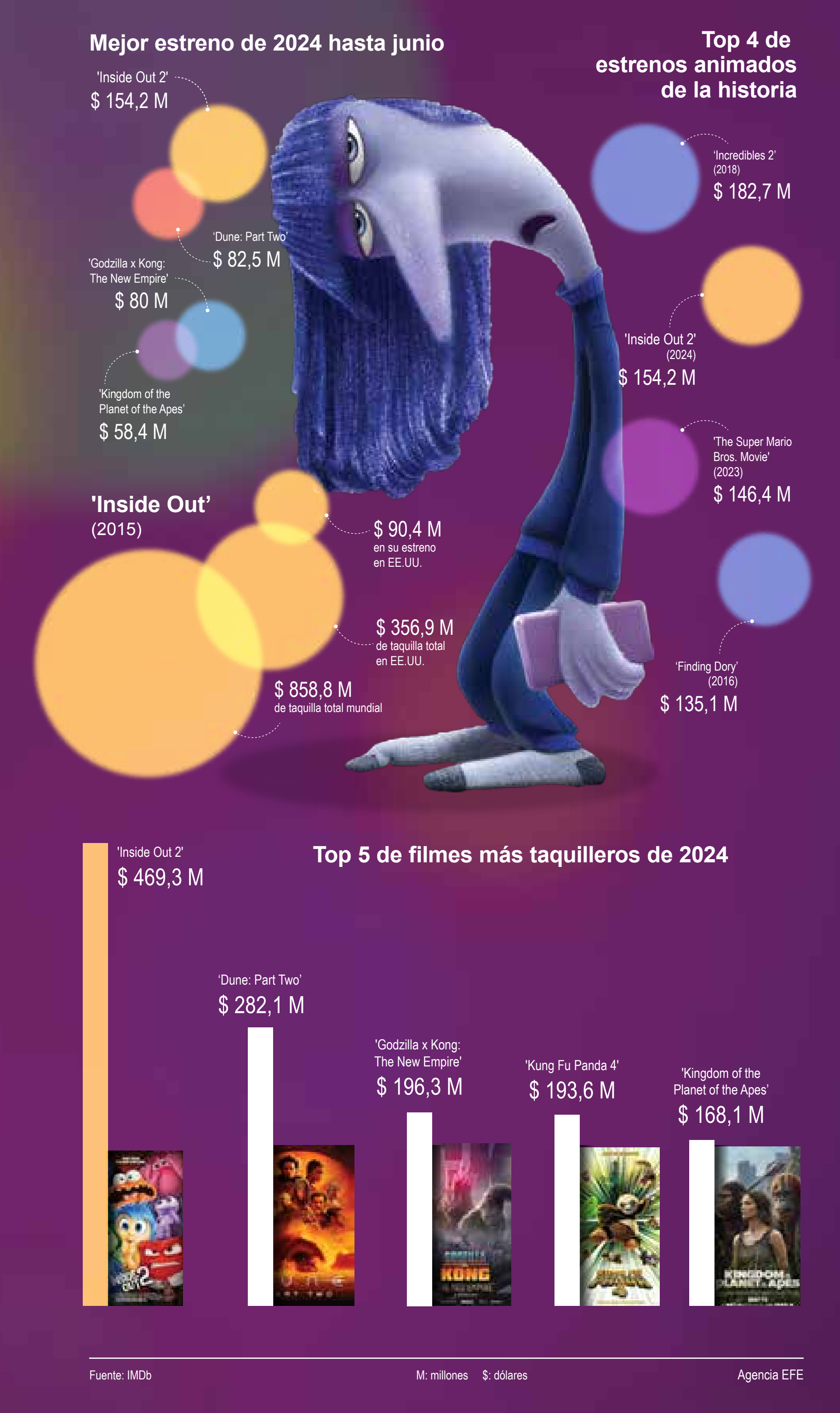
Se ha ganado una buena crítica

La cinta de Disney también ha sido un **gran éxito entre la crítica**, ya que ha sido elogiada por sus imágenes, el reparto y la narración inteligente pero profunda de la película, precisó la compañía.

Dirigida por Kelsey Mann, 'Inside Out 2' nuevamente **sigue la vida de Riley,** que ha entrado en la pubertad con nuevas emociones como la **ansiedad, la envidia y la vergüenza,** que se unen a los personajes de la primera entrega.

La cinta original sobre **cómo lidia con sus emociones** una niña que se muda con su familia a San Francisco (California) ya se convirtió en un éxito de taquilla cuando fue estrenada en 2015. **EFE**





La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

MIÉRCOLES 03 DE JULIO DE 2024 **Ecuador**



Carne congelada para apaciguar el calor

Un león africano lame carne congelada en el Safari Ramat Gan, cerca de Tel Aviv, Israel, este 2 de julio de 2024. Según el servicio meteorológico nacional, una ola de calor extrema se dirige a Israel con temperaturas que superarán los 48 grados centígrados en algunas zonas. EFE



Revista Judicial
www.derechoecuador.com

MIÉRCOLES, 03 DE JULIO DE 2024
La Hora QUITO, ECUADOR

La Hora

ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA http//www.derechoecuador.com

DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA PENA

Autor: Vicente Vásconez.



Introducción

En el presente trabajo, se demostrará que, el mínimo en la escala penal establecida por el legislador, cumple un rol referencial y es el juzgador, en cada caso concreto, quién deberá adecuar la pena en proporcionalidad con la culpabilidad del autor de la infracción, aquella determinación podrá ser aún por debajo del umbral preestablecido en la norma. En la costumbre judicial, tal afirmación podría tener inconvenientes de aplicación frente al Principio de Legalidad, por ello, se analizará criterios y principios inherentes a la cuestión planteada sobre la relatividad del mínimo penal, que darán legitimidad a tal afirmación. Planteada la intención académica, dotarle contenido relativo al Principio de Legalidad, sobre el mínimo de la escala penal, no es para nada sencillo, por ser un principio innato al Estado Liberal y que ostenta aceptación científica en el Derecho. Por lo tanto, es una cuestión que deberá abordarse a través de la técnica de argumentación jurídica.

La ardua tarea establecida, requerirá un análisis de principios tales como: culpabilidad, igualdad ante la ley, proporcionalidad, humanidad de las penas; mismas que darán una base sólida en el caso propuesto. En suma, se destacará la verdadera función del jurista, respecto a la interpretación de normas que contienen derechos y garantías, la cual, se encamina a contener el irracional poder punitivo. Así, el aporte doctrinario garantista y no legitimante, dará luz a la tarea jurisdiccional en la determinación judicial de la pena por debajo del llamado: "Margen de Libertad". De todo esto, se deduce que, en el caso de aceptarse los argumentos esgrimidos, en determinadas situaciones y dependiendo del modelo de control de constitucionalidad adoptado, será necesario la declaración de inconstitucionalidad de las normas que carezcan de coherencia con la norma superior.

Finalidad del jurista; la Doctrina y Jurisprudencia

La piedra angular, en la dinámica de administración de justicia penal, sin lugar a dudas, la constituye el rol que desempeña el jurista, entendido este, como el sujeto poseedor de conocimientos técnicos sobre: Derecho Constitucional, Penal, y demás ramas; capaz de interpretar las normas y principios de la manera que más se ajuste a la dignidad del ser humano, que generalmente se garantiza en las Constituciones nacionales. Por lo tanto, un rol del jurista legitimante del Poder Punitivo del Estado, sería característico de un Estado Totalitario y, todo lo contrario, de encaminar el jurista su práctica, a la estricta protección del ciudadano, estaríamos frente a un modelo constitucional de derechos y justicia.

Decimos que el catedrático, que escribe obras de contenido reflexivo y científico en materia penal, crea doctrina; mientras que el funcionario público, que decide en instancias jurisdiccionales, aplica el Derecho Positivo, la doctrina y, por tanto, eventualmente crea o aplica jurisprudencia. A la luz de la lógica, ambos sujetos ostentan la calidad de juristas, en razón de efectuar una actividad intelectual de trascendencia jurídico-penal. En consecuencia, ambos sujetos son llamados a ser garantes de los derechos de los ciudadanos mediante una restricción a la intervención ilegítima estatal.

Todo acto que emane del Estado, y no sea producto de absoluta necesidad, será arbitrario e ilegítimo. El juez en materia penal, ha sido garante de intereses pre-establecidos, condicionado por el tiempo y el espacio. En la época de los Estados Totalitarios, respondía a los intereses de la autoridad; en el modelo de Estado Liberal, respondía ante la preeminencia de la ley (Juez era boca de la Ley); y en la época neo constitucional, tiene la obligación de garantizar el respeto de los derechos del ciudadano plasmados en la Constitución. Por lo tanto, son las autoridades jurisdiccionales, en base a doctrina, su sana crítica y conocimientos técnicos, quienes deberán procurar se realice justicia, por encima de intereses jurídicos netamente positivistas, que emanan del principio de legalidad.

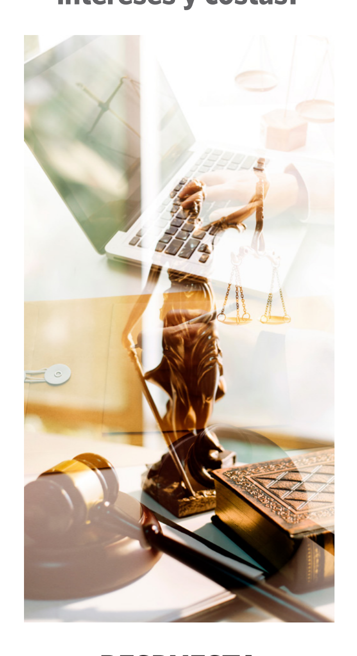
Consecuentemente, ante los "casos difíciles" en materia penal, se requiere de una técnica llamada "Argumentación Jurídica", mediante la cual, para el caso que nos atañe, le permitirá al juez (jurista), graduar el efectivo cumplimiento de los principios jurídico- penales, acorde a las posibilidades fácticas y jurídicas. Es decir, la única forma de inobservar en el caso concreto el principio de legalidad, sobre el mínimo de la escala penal, es mediante una ponderación racional frente a otros principios jurídicos y en dependencia de las circunstancias específicas del caso.

Política Criminal

La normativa legal en la República del Ecuador, como en otros Estados democráticos, tiene su génesis en el Congreso de la Nación; son los mandatarios populares quienes tienen la responsabilidad de emitir leyes que se ajusten a las necesidades, tanto internas como externas. En materia penal, el legislador emite, generalmente,

CONSULTA CIVIL

¿Cómo se realiza el cálculo de capital, intereses y costas?



RESPUESTA

El cálculo de capital, intereses y costas, en la ejecución de sentencias debe realizarse antes de que se dicte el mandamiento de ejecución, conforme lo dispuesto en el Art. 371 del COGEP.

Art. 371.- Inicio de la ejecución por sentencia ejecutoriada. Admitida la solicitud prevista en el artículo anterior o directamente si se trata de ejecución de sentencia ejecutoriada, la o el juzgador designará una o un perito para la liquidación de capital, intereses y costas en el término concedido para el efecto. Previamente la o el actor tendrá el término de cinco días para presentar los comprobantes de respaldo de gastos conforme con las normas de costas previstas en este Código. Sin embargo, en los procesos laborales, las y los juzgadores y tribunales de instancia, cuando condenen a una de las partes al pago de indemnizaciones u obligaciones no satisfechas, están obligados a determinar en el fallo la cantidad que se debe pagar.

Oficio: 321-2018-P-CP JP Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia



normas imperativas que regulan conductas humanas, que pueden afectar bienes jurídicos ya sea de carácter individual o colectivo.

El actual estado del saber penal, excluye la responsabilidad objetiva de los sujetos; es decir, exige una vinculación subjetiva entre el resultado y los participantes de una infracción, lo cual no significa otra cosa que aceptar plenamente el requisito de culpabilidad penal, el "poder en lugar de ello". Dicho esto, el legislador al realizar sus tareas, emite una disposición imperativa con "presunción de culpabilidad"; sin desatendernos de la realidad, la culpabilidad fluctúa con respecto a las características de cada suceso e intervinientes específicos. Así, es loable destacar como ya se ha dicho, que el propósito que persigue el jurista, en la interpretación de principios y garantías en materia penal, es contener el poder punitivo estatal. Por lo tanto, es admisible en circunstancias específicas, imponer sanciones jurídico - penales, por debajo de la escala punitiva, al tener como referencial el mínimo del "Margen de Libertad" en razón de una simple y llana presunción de culpabilidad legislativa.

Principio de Legalidad

El Principio de Legalidad, es talvez, una de las conquistas más significativas en el derecho penal, desterró la analogía, la inseguridad jurídica, y sobre todo permitió dar nacimiento al Principio de Culpabilidad, que tiene su génesis, en la motivación que el sujeto pueda tener respecto a las normas pre-establecidas. No obstante, lo dicho no desdice el argumento previo, sobre la relatividad que pueda tener el principio de legalidad, frente al mínimo de la escala penal establecida en la asamblea, por la contundente razón, que el principio de legalidad y cualquier otro, no están para agravar la situación del ciudadano criminalizado, sino para garantizar, el mínimo de restricción de sus derechos, por parte del Estado en la persecución penal.

Se ha establecido que, los principios jurídicos son "mandatos de optimización", es decir, se los deberá cumplir en la medida de lo posible, por lo que admiten gradualidad. De darse la situación fáctica y jurídica, en la que exista una evidente contradicción de principios jurídicos, sobre la aplicación en un caso concreto, la doctrina recomienda realizar un proceso de "ponderación", con el fin de determinar qué principio debe prevalecer, por ser este de mayor importancia. Por tanto, el Principio de Legalidad frente a una disyuntiva como la expuesta, podría ceder y permitir una flexibilización en la escala del mínimo penal.

Antecedentes del Margen de libertad

La norma penal "completa" es una proposición jurídica imperativa que emana del legislador, se caracteriza por contener un supuesto de hecho y una consecuencia jurídica. Al respecto, un primer momento en la historia, demuestra que, la fijación de la pena tanto en el código penal, como el proceso de criminalización concreto, era potestad netamente del legislador; el Código Penal Francés de 1791, llevó a la máxima expresión el planteamiento legalista y asignó a cada delito, una pena determinada e inmodificable por el juzgador, lo cual nos indica, haber estado frente a un modelo de máxima previsibilidad.

Tal situación jurídica descrita, denotaba un alto grado de irracionalidad, por tanto, en un segundo momento legislativo, esto es, con la entrada en vigencia del Código Penal Francés de 1810, se confirió a los jueces, la potestad para determinar la pena en el caso concreto, dentro de un límite máximo y un mínimo. El margen de libertad que emanaba del legislativo, era producto de una valoración, entre la importancia del bien jurídico y la magnitud de su lesión, es decir, a mayor grado de importancia del bien jurídico lesionado, mayor sería la consecuencia jurídica.

Es necesario resaltar que, para la época, la pena de prisión no era la única consecuencia jurídica por infringir la ley, sino más bien, fue el modelo adoptado después de que el "suplicio" dejará de ser la consecuencia predominante por varios factores. No obstante, lo que realmente importa es evidenciar que, en un Estado respetuoso de la dignidad del hombre, únicamente es legítimo atribuirle un "mal" (retribución) en la medida de su culpabilidad por la infracción y para ello, es necesario que el juzgador tenga la libertad de valorarla sin un límite para el mínimo, ya que puede suceder que, en el caso concreto, la conducta del sujeto no se corresponda con la proyección de culpabilidad que realiza el legislador al emitir la ley penal y el juzgador debe tener la potestad de imponer una pena privativa de libertad por debajo de la escala penal previamente establecida.

Coherencia normativa interna

Se dejó de manifiesto el motivo por el que existen escalas punitivas distintas respecto a cada infracción de la ley penal, decíamos que: A mayor grado de importancia del bien jurídico lesionado, mayor sería la consecuencia jurídica; Por tanto, el legislador al momento de tipificar una conducta como prohibida, establece la escala del quantum del reproche, por el que generalmente el juzgador deberá transitar. La escala que emiten los políticos, a simple vista no es producto de irracionalidad, sino que, su fijación dependerá de la importancia que se le dé a los bienes jurídicos.

No obstante, puede suceder y ha sucedido, que determinadas escalas punitivas sean desproporcionadas con el bien jurídico que se los relaciona, en aquel supuesto diríamos que estamos frente a una incoherencia normativa interna. Por tanto, de existir la posibilidad fáctica y legal, sería legítimo que el juzgador, argumentando tal circunstancia, en consuno con el argumento de otros principios como: Culpabilidad, proporcionalidad, igualdad, entre otros; decida imponer una pena privativa de libertad por debajo del umbral prescrito.

Principio de Culpabilidad

La expresión máxima de respeto a la persona humana frente al poder punitivo estatal, es el Principio de Culpabilidad, esto significa que, el Estado le reconoce capacidad de autodeterminación al individuo, por tanto, un sujeto que ha cometido un acto criminal, sólo responderá penalmente en la medida que haya podido comprender, sea imputable y haya conocido la antijuridicidad de la conducta que voluntariamente realiza.

Para Roxin (1997, pág. 103), en su obra Derecho Penal Parte General, las teorías de justificación de la pena, sean absolutas o relativas, son insuficientes para justificar la pena; en virtud de que carecen de un límite (corset) al poder punitivo. Por tanto, el Principio de Culpabilidad es el único que puede asegurarle al ciudadano, que únicamente se le reprochará penalmente, en proporción a los actos que cometa respeto de los bienes jurídicos que estén protegidos por la Constitución.

A la luz de la lógica, el político en su tarea legislativa, únicamente puede realizar una valoración abstracta de la importancia del bien jurídico (los derechos no son absolutos, admiten gradualidad) y la posible magnitud de la culpabilidad del individuo. Sucede todo lo contrario en la determinación judicial de responsabilidad penal, en ocasiones la realidad es más representativa que las proyecciones políticas, y, por tanto, en el caso concreto es factible que el juzgador realice una valoración conglobada de los hechos, la participación criminal y llegue a determinar que efectivamente, el mínimo de la escala penal este por encima de la responsabilidad del individuo y con ello darle contenido relativo al Principio de Legalidad.

Principio de Proporcionalidad

En líneas anteriores, se había establecido que el reproche penal a un ciudadano en un Estado democrático, únicamente puede ser legítimo si es adecuado a su culpabilidad en el caso concreto. No obstante, la reprochabilidad individual precisa de un indicador, que permita equiparar la conducta del sujeto y el bien jurídico protegido lesionado, por lo que adquiere especial preponderancia el Principio de Proporcionalidad y de esta manera realizar aquella tarea psico-jurídica.

Una verdad de Perogrullo, con respecto al principio de proporcionalidad, es que en derecho penal lo más grave vale más y lo menos grave vale menos, haciendo alusión a la máxima poena debet commensurari delicto. De ésta manera, también surge la idea de insignificancia, como un criterio político criminal que impediría que lesiones ínfimas a bienes jurídicos tutelados, se vean conminados con penas draconianas que resultarían injustas. En decir, resulta imperativo que se tome en cuenta el bien jurídico lesionado y la conducta delictiva para graduar la pena.

Al igual que en el Principio de Culpabilidad, la proporcionalidad entre la conducta delictiva y la consecuencia jurídica viene dada desde la asamblea, es decir que, el legislador realiza una valoración abstracta de las distintas formas de aparición de una infracción penal y le asigna la magnitud de la sanción que estime conveniente, lo cual, desde una mirada garantista del Principio de Proporcionalidad, únicamente debe ser utilizado como limitante al ejercicio del Poder Punitivo. Es decir que, si una conducta en la valoración concreta, es proporcionalmente menos lesiva que el pronóstico legislativo, sería legítimo que la sanción se adecúe a la acción realizada a pesar de que eso signifique inobservar parcialmente el principio de legalidad respecto al mínimo de la escala penal.

FUNCIÓN JUDICIAL


234618424-DFE

17230-2023-12186-OFICIO-27695-2024
Causa N° 17230202312186
Quito, miércoles 19 de junio del 2024

Señor (es)
PERIODICOS DE AMPÑIA CIRCULACIÓN
Presente.

En el juicio N° 17230202312186, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACION JUDICIAL

CITACION JUDICIAL POR LA PRENSA

AL DEMANDADO: ORTIZ MADRIÑAN JESUS MAURICIO

ACTOR: BOADA DONOSO JAIRO ALBERTO y BOADA BUSTOS JOSE IGNACIO

TIPO DE PROCESO: CIVIL

ACCION: DAÑO MORAL PROCESO ORDINARIO

No. DE JUICIO: 17230-2023-12186

CUANTIA: $. 2.000,000 DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

AUTO DE SUSTANCIACION INICIAL CALIFICACION A LA DEMANDA:
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 6 de julio del 2023, a las 14h20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza titular de este despacho por haberme reintegrado a mis funciones.- Agréguese al proceso el escrito que antecede, proveyendo el mismo.- Cumplido que ha sido lo ordenado en auto que antecede, se dispone: PRIMERO: La demanda presentada por los señores: BOADA DONOSO JAIRO ALBERTO y BOADA BUSTOS JOSE IGNACIO, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), al tenor de lo previsto en el artículo 289 del mismo Código, se tramitarán por el procedimiento ordinario todas aquellas pretensiones que no tengan previsto un trámite especial para su sustanciación; por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO.- Conforme el Art. 37 del COGEP, téngase en cuenta la designación del señor BOADA DONOSO JAIRO ALBERTO, como procurador común de la parte actora. SEGUNDO: Se ordena la citación a la parte demandada, señores: ORTIZ ALVAREZ DANIEL y ORTIZ MADRIÑAN JESUS MAURICIO, en la dirección señalada en la demanda, para el efecto, remítase suficiente despacho a la Sala de Citaciones correspondientes (la parte actora proporcione las copias para realizar las boletas de citación). Previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial y electrónico.- TERCERO: En aplicación de los artículos 291 inciso segundo del COGEP, se concede el término de treinta (30) días para que la parte demandada contesten la demanda conforme lo determina el artículo 151 del COGEP. CUARTO: Considérese el anuncio de prueba formulado por la parte actora en libelo de la demanda.- Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados.- Conforme el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos, que manifiesta: "…Las partes, al momento de comparecer al proceso, determinarán dónde recibirán las notificaciones. Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal…"; en virtud de la norma citada, al haberse señalado correos electrónicos en la presente causa, se procede a notificar a los mismos. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se deja establecido que la firma electrónica contenida en el presente auto tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma física en la presente actuación judicial. Todo lo antes indicado, queda dispuesto por ser estos medios idóneos reconocidos por ley.- Actúe el Ab. Álvaro Rodríguez Ortega en calidad de secretario de este despacho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **ABG. MELANIE LOPEZ VARGAS, JUEZA.-**

AUTO DE SUSTANCIACION CITACION POR LA PRENSA:
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 7 de junio del 2024, a las 13h40. VISTOS: **En mérito al juramento rendido por la parte actora, con fundamento en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, CÍTESE al demandado señor ORTIZ MADRIÑAN JESUS MAURICIO mediante publicaciones realizadas por la prensa**.- Para el efecto por secretaría elabórese el correspondiente extracto, a fin de dar cumplimiento a esta disposición, debiendo la parte actora agregar al proceso las publicaciones íntegras.- En relación a lo dispuesto, una vez que conste el extracto realizado dentro del nuevo sistema E-SATJE-2020, la parte interesada o persona autorizada, visualizara su contenido y deberá acercarse a la oficina de diligencias del complejo judicial NORTE, piso 8 sala de diligencias, a fin de que retire el mismo.- Conforme el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos, que manifiesta: "…Las partes, al momento de comparecer al proceso, determinarán dónde recibirán las notificaciones. Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal…"; en virtud de la norma citada, al haberse señalado correos electrónicos en la presente causa, se procede a notificar a los mismos. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se deja establecido que la firma electrónica contenida en el presente auto tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma física en la presente actuación judicial.- Actúe el Ab. Álvaro Rodríguez Ortega en calidad de secretario de este despacho. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ABG. MELANIE LOPEZ VARGAS, JUEZA.-**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, casillero electrónico o correo electrónico para sus notificaciones.

Lo que comunico para los fines de ley.

RODRIGUEZ ORTEGA ALVARO FRANCISCO
SECRETARIO

001-003-4404



R- DEL- E

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE

EN EL CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GUSTAVO HERNAN BALDEON SALAZAR.

Se le hace conocer que en la **Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Mejía, Provincia de Pichincha**, a cargo del Dr. Msc. José Luis Ayora Mata, se está tramitando la siguiente demanda:

EXTRACTO

CAUSA: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

N. DE JUICIO: 17315-2023-01399.

ACTOR: AGUSTINA HIDALGO VEGA.

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GUSTAVO HERNAN BALDEON SALAZAR.

TRAMITE: ORDINARIO.

CUANTÍA: USD $ 50.000,00.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Mejía, lunes 11 de diciembre del 2023, a las 08h46. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial, en virtud de la Resolución No. 137-2015 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el 18 de mayo del 2015, publicada en el Suplemento 1 del Registro Oficial No. 532, el 29 de junio del 2015 y de acuerdo al sorteo electrónico correspondiente. Una vez que la demandante ha cumplido con lo previsto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos y siendo el momento procesal pertinente se dispone: PRIMERO: CALIFICACION Y ADMISION A TRAMITE.- La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio presentada por la señora AGUSTINA HIDALGO VEGA, por clara y completa, ya cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario previsto en el Art. 289 y siguientes del COGEP. SEGUNDO: CITACION.- Cítese a los demandados: JOSEFINA HIDALGO PEREZ, JENY SUSANA BALDEON HIDALGO, EVELYN PATRICIA BALDEON HIDALGO y GUSTAVO ALEJANDRO BALDEON HIDALGO, en el lugar que se indica de la parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, para lo cual remítase atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito a quien se le enviará el despacho en forma y se le ofrece reciprocidad en casos análogos. Atento al juramento rendido por la demandante cítese a los herederos conocidos y desconocidos de quien en vida fue GUSTAVO HERNAN BALDEON SALAZAR, al tenor de lo previsto en los Arts. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos. Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, a través de sus representantes legales Tnlgo. WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ VERGARA, en su calidad de Alcalde y Abogado Esp. MANUEL GEOVANNY PILAGUANO GUAÑUNA, en calidad de Procurador Síndico, a quienes se les cítara en el lugar indicado de esta ciudad Machachi, para lo cual remítase el despacho en forma a la Oficina de Citaciones. TERCERO: CONTESTACIÓN.- Conforme lo establecido en el artículo 291 del COGEP se concede a los demandados el término de 30 días de una vez citados, a fin de que contesten su demanda en la forma prevista en los artículos 151 y siguientes del COGEP. CUARTO: ANUNCIO PROBATORIO.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en el escrito de demanda, para cuya admisibilidad se estará a lo previsto en los artículos 160 y 161 del Código Orgánico General de Procesos, en la respectiva Audiencia. QUINTO: NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados por los demandantes para recibir notificaciones, así como la autorización expresada a su defensora técnico Dr. Antonio Borja Fierro, para que intervenga en esta causa. Al tenor de lo previsto en el inciso sexto del Art. 146 del COGEP, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Mejía**. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**.- f).-Msc. Dr. José Luis Ayora Mata. JUEZ.

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.

Atentamente,

MSc. AB. DANNY MAURICIO PÈREZ JÁCOME.
SECRETARIO.

001-003-4494